

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
1,043	00023077	01/02/2019	1 PUENTE DE IXTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE NO MENCIONA CUADRO DE PARTES SOCIALES, Y EL TOTAL DEL CAPITAL NO COINCIDE CON LOS SOCIOS, FAVOR DE ACLARAR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS FRACCION II INCISO B Y C, Y ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
34,206	215	01/02/2019	160 CDMX	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA CUBRIR EL PAGO COMPLEMENTARIO DE UNA ACTA DE ASAMBLEA (P2) ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROIPEIDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
13,110	271	05/01/2019	2 YAUTEPEC	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA CUBRIR EL PAGO COMPLEMENTARIO DE UNA ACTA DE ASAMBLEA (P2) ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO

				PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
22,257	129	06/02/2019	147 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA (ANEXO) NO COINCIDEN CON LOS DEL DESAHOGO DE LA MISA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 06 DE FEBRERO DEL 2019.